

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE:2019-6939 *Acuerdo del Pleno de aprobación de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019, se acuerda:

1.- Se propone la existencia de un puesto retribuido a cargo de la Corporación, con alta en la Seguridad Social: La Alcaldía.

ALCALDÍA. Se propone establecer un régimen de dedicación parcial de la Alcaldía con una dedicación del 75% de la jornada laboral, con unas retribuciones netas de 21.622,86 euros que se percibirán en 14 pagas. El presente acuerdo producirá efectos cuanto exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello y cuente con el informe de intervención favorable.

2.- Indemnizaciones por asistencias a Plenos, Comisiones y otros órganos colegiados:

PLENO.- Indemnización por asistencia a Pleno de 60 euros.

COMISIONES INFORMATIVAS.- Indemnización por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas de 35 euros a cada Concejal que participe en la Comisiones.

3.- Indemnizaciones por kilometraje y traslados:

0,19 euros por kilómetro.

Dietas por traslado y gestión de asuntos municipales: 35 euros.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo; Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al personal encargado de la confección de nóminas, a los efectos oportunos, así como para que tras la correspondiente asignación de Concejales a los cargos indicados, se proceda a su alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que se remita anuncio relativo al presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la sede electrónica del Ayuntamiento. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cieza, 23 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.